



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00559-00

En escrito proveniente de la apoderada del extremo ejecutante, donde se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, reunidos los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente asunto por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- Ordenar el desglose del documento base de la acción a favor de la parte ejecutada.
- 3.- Ordenar el desembargo de los bienes afectados con las medidas cautelares. Oficiése a quien corresponda y en caso de existir embargo de remanentes secretaría proceda de conformidad.
- 4.- Sin costas para las partes.
- 5- Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

-2-

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 007 hoy 2 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25c067bf1839f2d5fb4e0433db3e1b62b8d81aa52f072406fdb2c86fc376bcc**

Documento generado en 24/02/2021 05:19:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>